Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARIA SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO
RECEPCION
20 JUN. 2012
HORA 9:45
FIRMA

DECRETO DE ALCALDIA
N° 020-2011-AL/MPB

BARRANCA, AGOSTO 31 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME N° 0115-2011-YSHC-EC-MPB** del Ejecutor Coactivo, relacionado a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-AL/CPB **QUE REGULA OPORTUNIDAD ÚNICA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON PRONTO PAGO.**

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2009-AL/CPB** de fecha 22 de Junio del 2011, la Municipalidad Provincial de Barranca, **REGULA OPORTUNIDAD ÚNICA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON PRONTO PAGO**, el cual consta de 11 Artículos, 8 Capítulos y 11 Disposiciones Finales Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, emitido por el Ejecutor Coactivo, solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal acotada hasta el 30 de Agosto del 2011, el mismo que cuenta con autorización de la Gerencia Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- **AMPLIESE** el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-AL/CPB., que **REGULA OPORTUNIDAD ÚNICA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON PRONTO PAGO**, hasta el 30 de Setiembre del 2011.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- **ENCARGAR** a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

Dr. Roger Julian Vega
ALCALDE PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA